




JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA n° 100

SESIÓN n°. 37.21	CARÁCTER: Extraordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 9 de diciembre de 2021		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 13:14 h.	HORA FIN: 13:19 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
<u>PRESIDENTE:</u> Excm. Sra. Alcaldesa: <i>D^a Noelia María Arroyo Hernández -PP-</i>		
<u>VOCALES:</u> Concejales Delegados de Área: <i>Ilma. Sra. Vicealcaldesa, D^a. Ana Belén Castejón Hernández</i> <i>D^a. María Luisa Casajús Galvache -PP-</i> <i>D. Diego Ortega Madrid -PP-</i> <i>D. Juan Pedro Torralba Villada.</i> <i>D. David Martínez Noguera.</i>		
<u>CONCEJAL SECRETARIO:</u> Concejal Delegado de Área: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>		
No asisten los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: <i>D^a. Esperanza Nieto Martínez -PP-</i> y <i>D^a. María Irene Ruiz Roca.</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
<u>ÓRGANOS DIRECTIVOS:</u>  Director de la Asesoría Jurídica Municipal.  Interventor General Municipal.  Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		

1º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de la siguiente Área de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdos a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitados por el siguiente

Servicio:

HACIENDA

1. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA ATENDER GASTOS DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.

El contenido de la Propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de diciembre de 2021 por la Concejal Delegada de Área, *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se ha recibido un escrito del Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, solicitando la modificación de los créditos iniciales del presupuesto de 2021, para atender los gastos derivados de las comunicaciones telefónicas por importe de 75.000 euros, debido a las necesidades que han surgido a lo largo del ejercicio al implantar determinadas medidas (teletrabajo, sesiones virtuales, redes privadas virtuales, etc.) destinadas tanto a continuar con sus deberes cotidianos como a seguir interactuando con la ciudadanía.

Las modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0023266.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2021, por el procedimiento de transferencia de créditos:

Aplicación presupuestaria que cede crédito:

2021-04001-9340-352	Intereses de demora.	75.000 €
---------------------	----------------------	-----------------

Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito:

2021-04002-9204-2220000	Telefónicas	75.000 €
-------------------------	-------------	-----------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 7 de diciembre de 2021, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y el 3 de diciembre de 2021, por el Interventor General Municipal N^o MP 135-2021.

2. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL COVID-19.

El contenido de la Propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de diciembre de 2021 por la Concejal Delegada de Área, *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, en el que da cuenta del Decreto n.º 191/2021, de 28 de octubre dictado por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y publicado en el BORM de 4 de noviembre de 2021, que regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la el desarrollo de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a las situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19, cuya aceptación fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2021, por importe de 346.615,00 €. Procede, por tanto, generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se acompaña copia del citado decreto, de su publicación en el BORM y del certificado del acuerdo de Junta de Gobierno Local de aceptación de la subvención.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2021-02002-231K-13100	Retribuciones básicas	69.067,66 €
2021-02002-231K-13102	Otras remuneraciones	99.882,31 €
2021-02002-231K-15001	Productividad fija personal laboral eventual	20.300,91 €
2021-02002-231K-1600001	Cuota S. Social personal laboral temporal	56.364,12 €
2021-02002-231K-2269975	Derecho básico alimentación	40.000,00 €
2021-02002-2316-48031	Colectivo La Huertecica	50.000,00 €
2021-02002-2316-48283	Apanda	11.000,00 €
		346.615,00 €

Estado de Ingresos

2021-4508015	De la C. A. COVID-19	346.615,00 €
--------------	----------------------	---------------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 4 de diciembre de 2021, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y el 3 de diciembre de 2021, por el Interventor General Municipal N° MP 134/2021.

3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA ATENDER GASTOS DE PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD Y EVENTOS.

El contenido de la Propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de diciembre de 2021 por la Concejal Delegada de Área, D^a. *Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se ha recibido un escrito del Jefe de Comunicación y Protocolo, solicitando la modificación de los créditos iniciales del presupuesto de 2021, para atender los gastos derivados de las diversas acciones de comunicación que se han programado para promocionar y dar a conocer a los ciudadanos las actividades de la Campaña de Navidad 2021 en medios y otros soportes publicitarios, así como el patrocinio de otros eventos por importe de 20.000 euros.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0023266.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2021, por el procedimiento de transferencia de créditos:

Aplicación presupuestaria que cede crédito:		
2021-04001-9340-352	Intereses de demora.	20.000 €
Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito:		
2021-01001-9122-22602	Publicidad y propaganda	20.000 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 4 de diciembre de 2021, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y el 3 de diciembre de 2021, por el Interventor General Municipal N° MP 133-2021.

4. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, PARA EJECUCIÓN DE UN CURSO SUBVENCIONADO POR EL SEF.

El contenido de la Propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de diciembre de 2021 por la Concejal Delegada de Área, *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se ha recibido escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, solicitando modificación en el presupuesto para 2021, con el fin de atender los gastos relacionados con la ejecución del curso MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS, subvencionado por el SEF, para la contratación como autónomos de los formadores del mismo.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0002601.000, RC 2021.2.0002602.000 y RC 2021.2.0002603.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2021, por el procedimiento de transferencia de créditos:

Aplicaciones presupuestarias que ceden crédito:		
2021-09003-241B00-13100	Retribuciones básicas	7.750,00 €
2021-09003-241B00-13102	Otras remuneraciones	7.750,00 €
2021-09003-241B00-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	6.500,00 €
	TOTAL	22.000,00 €

Aplicación presupuestaria que recibe crédito:

2021-09003-241B00-22706	Estudios y trabajos técnicos	22.000,00 €
		TOTAL 22.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 4 de diciembre de 2021, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y el 3 de diciembre de 2021, por el Interventor General Municipal N° MP 137-2021.

5. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA ATENDER CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, EN LOS BARRIOS, DIPUTACIONES Y DISTRITOS.

El contenido de la Propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de diciembre de 2021 por la Concejala Delegada de Área, *D.ª Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se ha recibido un escrito del Concejala del Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana, solicitando la modificación de los créditos iniciales del presupuesto de 2021, para la difusión de las diferentes actividades culturales y festivas que se van a realizar desde el ayuntamiento tanto en el centro de la ciudad como en los barrios, diputaciones y distritos, con el fin de que éstas lleguen al conocimiento de todos los vecinos del municipio por importe de 70.000 euros.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0023266.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2021, por el procedimiento de transferencia de créditos:

Aplicación presupuestaria que cede crédito:

2021-04001-9340-352	Intereses de demora.	70.000 €
---------------------	----------------------	-----------------

Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito:

2021-05001-9240-22602	Publicidad y propaganda	70.000 €
-----------------------	-------------------------	-----------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 4 de diciembre de 2021, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y el 3 de diciembre de 2021, por el Interventor General Municipal N° MP 136-2021.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del Acta número 100, de la sesión 37.21, de carácter extraordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de diciembre de 2021, que fue aprobada en la sesión del día 16 de diciembre de 2021.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.